

## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

# RESOLUCIÓN CNEE-170-2021 Guatemala, 27 de julio de 2021 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

## CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



Om



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.115,108.36, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.053358 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,157,267 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021 son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.796120			
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.522319			
Baja Tensión Simple Autoproductores -BTSA-				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.755344			
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.512741			
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	187.758980			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.055521			
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	59.118190			
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	70.619363			
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	187.758980			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.055521			
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.742113			
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.053397			
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	223.905490			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.055521			
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.983522			
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.050321			
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	187.758980			
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.055521			
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.055521			
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.055521			
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	42.248108			
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	53.979868			







COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	489.806035			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960216			
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.210679			
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.237073			
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	489.806035			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960216			
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.598023			
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.732808			
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	564.132004			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960216			
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	51.276876			
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.051221			
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH-				
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	489.806035			
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.960216			
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.960216			
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.960216			
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	59.503792			
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.363419			
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-				
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.661750			
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-				
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.661750			
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-				
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.373622			
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-				
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.142137			
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.142137			
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.142137			
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	98.662189			
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-				





# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.040975		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.040975		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	32.737070		

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.968138% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021.

II.La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez

Presidente

Ingeniero José Rafael Alguera Monterroso

Director

Ingeniero Angel Jesús García Martínez

Director

Licerciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas Secretaria General

CREE



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_ minutos del día

·	de		de dos	mil ve	intiuno,	en <b>Segu</b>	ndo	
	Parqueo P	•						
0.00	CNEE-170-2				-			
	<b>ino</b> , dictad	14.0						
ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, por								
medio	de ce	édula de	e notific	cación	que	entrego	а	
-						quien	de	
enterd	ado SI	() -	NO	()	firma.	DOY	FE.	
							3/2003	deE
					16	)	2010	0.0
			4).	uu Vu	un boyun	u Que	N LO C	NEE m
Ø <del>-</del>	(f) Nio +:t:			1	b titie and		10	3
	(f) Notific	caao		(1) 18	<b>Notificad</b>	Of	1100	831
Doc: GJ-Pro Exp: GTTA-2 MA	oyResolDir-3843 21-114							
ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA GUIA No. 49011052  TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 IA AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2416-1400, 2323-0500  LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA SERVICIO AL DORSO  CREDITO								
	DATOS DEL REMITEN	ITE	Control of Control	Colored by 2	TOS DEL DESTINA			AND THE PARTY OF T
HYENIDA 13-7	0 20%A 10, EDIF. 8	PALADIUM, NIVEL 1	2 7a.	Avenida "A"	y 9a. Calle	de San Marcos Parque Central	zona 1,	
	CODIGO ORIGEN  CODIGO ORIGEN							
	Terror supplied to the last	MA	ΔP			COBERTURA CODIG	JA,	
DESCRIPCION	DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA		DE CREDITO	No. FACTURA	ENVIO	
DE PIEZAS	NUM - 2843	SEGURO	VALOR DECLARADO	GUA-	3364 IDO POR	FECHA	HORA	
Same	VI		7.7202.13400	W. W.	110	20 (1 71	HUKA	

REMITENTE

